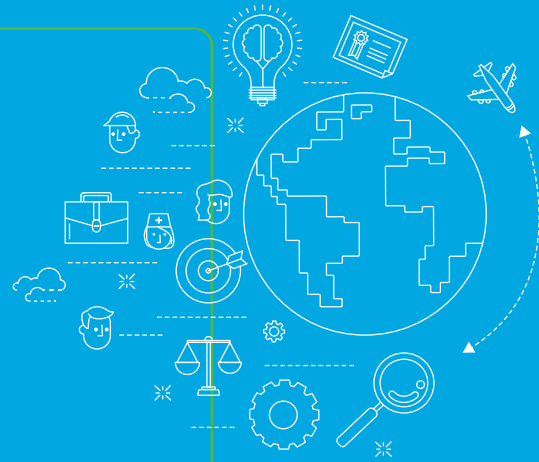


CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 2022



RESIDENCIA FISCAL

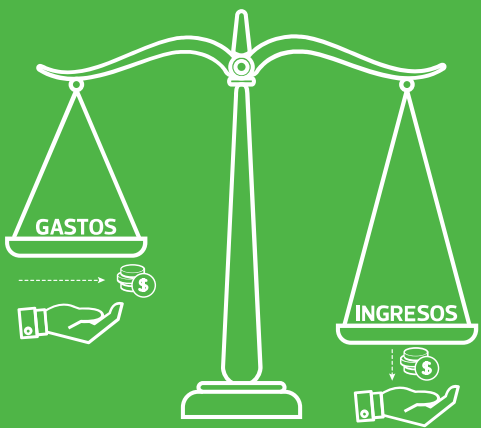
No perderán la condición de residentes en México:

- Las personas físicas y morales que omitan acreditar su cambio de residencia y no presenten el aviso correspondiente a las autoridades fiscales dentro de los 15 días inmediatos siguientes a aquél en que suceda el cambio.
- Nueva residencia fiscal en un país cuyos ingresos se encuentren sujetos a un REFIPRE.
- Será aplicable en el ejercicio en el que se presente el aviso y durante los 5 ejercicios fiscales siguientes, salvo que la nueva residencia fiscal sea en país con el que México haya celebrado un Tratado de intercambio de información y que posibilite la asistencia administrativa mutua.

FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

Fusión y escisión de sociedades sin razón de negocios = ENAJENACIÓN

- Para determinar si hubo razón de negocios, se considerarán las **OPERACIONES RELEVANTES** de los 5 años anteriores y posteriores.
- Presentar aviso con las operaciones relevantes que celebre en los 5 años siguientes a la fusión o escisión en cuestión.
- Se deberán dictaminar los estados financieros por contador público.



“**Artículo 5º.-A.** Los actos jurídicos que carezcan de una **razón de negocios** y que generen un **beneficio fiscal directo o indirecto**, tendrán los efectos fiscales que correspondan a los que se habrían realizado para la obtención del beneficio económico **razonablemente esperado** por el contribuyente.

...”

CLÁUSULA ANTIABUSO

La **cláusula antiabuso** debe cubrir **los siguientes elementos:**

- Que la operación del contribuyente **no tenga una razón de negocios**
- Que esto **genere un beneficio fiscal**

“Razón de Negocios”

- Es un concepto jurídico indeterminado
- Queda sujeto a la interpretación de la autoridad o de los tribunales
- Estado de inseguridad jurídica
- Tocaré a los contribuyentes demostrar la motivación del negocio
- Ante una interpretación cerrada, única y exclusiva

“Beneficio Fiscal”

- No todo negocio es exitoso, tan es así que el ISR reconoce pérdidas fiscales
- Factor de desaliento para realizar nuevas actividades económicas e inversiones

FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES


Operaciones Relevantes:

- Se transmita la propiedad, uso o disfrute de las acciones o de los derechos de voto o de veto en decisiones.
- Se otorgue el derecho sobre activos o utilidades de sociedades en fusiones o escisiones en cualquier tipo de reducción de capital o liquidación.
- Se disminuya o aumente en más del 30% el valor contable de las acciones.
- Se disminuya o aumente el capital social.
- Un socio o accionista que reciba acciones por una fusión o escisión, aumente o disminuya su participación en el capital social.
- Los socios o accionistas cambien su residencia fiscal .
- Se transmita uno o varios segmentos del negocio.

CANCELACIÓN DE SELLOS DIGITALES 17-H

- Se agote el procedimiento del artículo 17-H Bis y no se hayan subsanado las irregularidades detectadas o desvirtuado las causas de la restricción.
- EFOS en lista definitiva de 69-B.
- Contribuyentes que no desvirtuaron la presunción de transmitir indebidamente pérdidas fiscales en lista de 69-B Bis
- 2022: Se elimina el procedimiento para recuperar los sellos si se agotaron los procedimientos contenidos en 17-H Bis, 69-B y 69-B Bis y no desvirtuaron las irregularidades. (se notificará la resolución sobre la cancelación del certificado de sello digital- 10 días)

RESTRICCIÓN TEMPORAL DE SELLOS DIGITALES 17-H BIS

- Detecten la omisión de declaración anual, desde un mes después de haber tenido la obligación.
 - Detecten la omisión de 2 o más declaraciones consecutivas o no consecutivas. (2022: 3 mensuales régimen de confianza)
 - Durante el PAE o facultades de comprobación no se localice o desaparezca.
 - En facultades de comprobación, se tenga conocimiento de que los CFDI emitidos se utilizaron para amparar operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas.
 - Fenezca el plazo de 30 días para acreditar operaciones (69-B) y no desvirtúen o se corrijan. (2022: aclaran que incluso no hayan ejercido ese derecho)
 - 2022: Detecten que los ingresos, valor de actos o actividades o impuesto retenido declarados, no concuerden con los CFDIs, complementos de pago o estados de cuenta bancarios, expedientes, documentos o bases de datos que tiene la autoridad.
-  En caso de aclaración, se permitirá su uso el día siguiente, y hasta que se notifique la resolución (10 días). [Requerimiento 5 días]

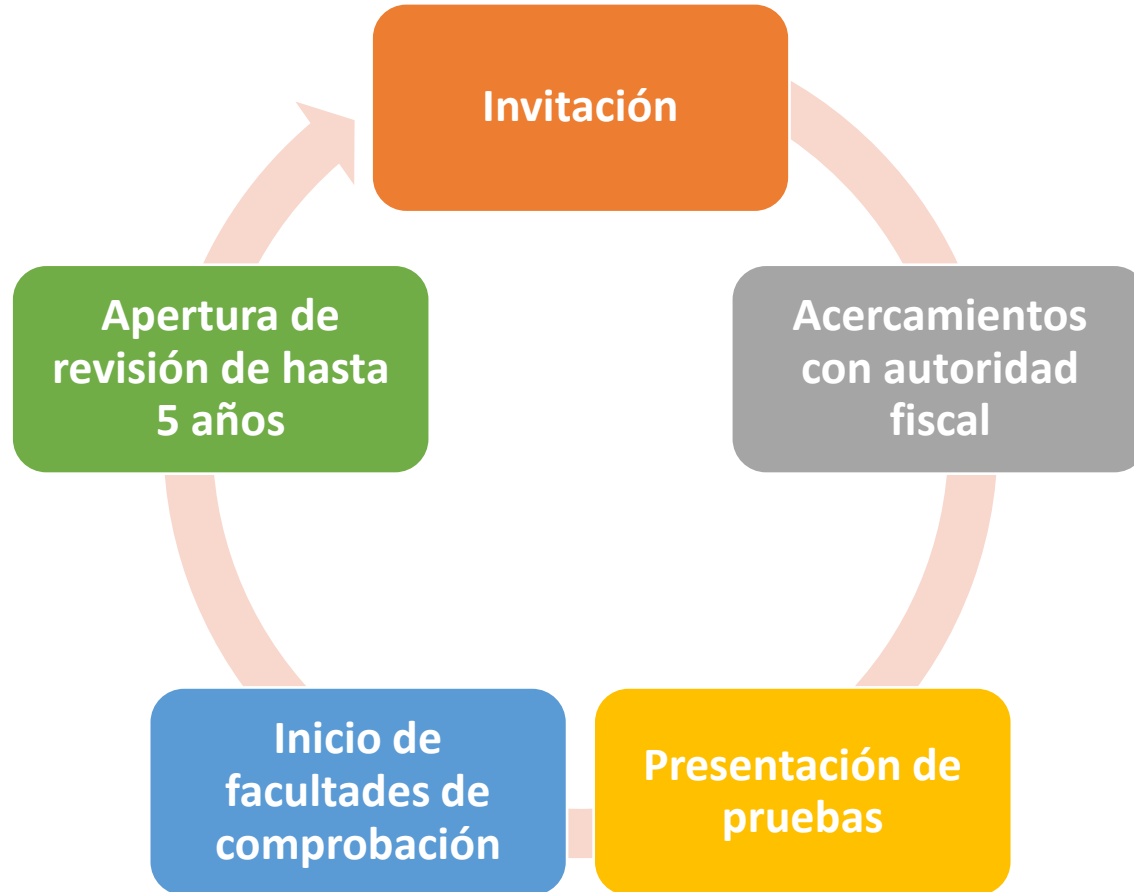
Aspectos prácticos 69-B



PROCEDIMIENTO PARA EDOS



REVISIÓN DE EDOS



ADICIÓN 69-B

Se presume la
inexistencia de las
operaciones:

- Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes que soportan operaciones realizadas por otro contribuyente.
- Cuando ese contribuyente tenga cancelados o restringidos los certificados de sello digital (procedimientos 17-H y 17-H Bis)
- Sin que haya subsanado las irregularidades detectadas por la autoridad fiscal.

DEVOLUCIONES

No se computará dentro del plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución sobre la devolución solicitada (40 días), el tiempo que pasa desde que la autoridad haga el 1er requerimiento de información y hasta que el contribuyente desahogue el 2do requerimiento.

Cuando las autoridades fiscales ejerzan sus facultades de comprobación, el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución sobre la devolución solicitada (20 días), empezará a computarse a partir de que transcurrió el plazo otorgado al contribuyente para desvirtuar las observaciones de la autoridad.

SALDOS A FAVOR EN AUTOCORECCIÓN

Posibilidad para los contribuyentes sujetos a las facultades de comprobación de aplicar saldos a su favor de ejercicios anteriores, para corregir su situación fiscal.

No aplica sobre cantidades que hayan sido negadas en devolución, ni sobre las que haya prescrito la obligación para devolverlas.

Se estableció un procedimiento abreviado donde:

- **Contribuyente solicita.**
- **SAT requiere información.**
- **Una vez analizada la información, el SAT propone un monto que el contribuyente podría compensar, y**
- **Contribuyente decide si aplica la compensación.**

OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR EF

- Si los ingresos declarados son iguales o mayores a \$1'650,490,600 o tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista.
- Se considera infracción no presentar el dictamen de estados financieros en el plazo legal (15 de mayo) o, en su caso, no dictaminarlos estando obligado.
- Si durante la revisión, el contador público advierte incumplimiento del contribuyentes a las disposiciones fiscales y aduaneras o alguna conducta ilícita, éste deberá informarlo a las autoridades fiscales. El incumplimiento se considera infracción, salvo para la materia aduanera.
- Se considera encubrimiento de delito fiscal el caso en que el contador no informe a las autoridades fiscales.
- Las autoridades fiscales no deben seguir el orden establecido para la revisión del dictamen, cuando se revise a los contribuyentes obligados a dictaminarse en términos del segundo párrafo del artículo 32-A del CFF.

SIMULACIÓN DE ACTOS PARA EFECTOS FISCALES

- **Se incorpora al CFF la facultad de determinar la simulación de actos jurídicos para efectos fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.**
- **En la resolución definitiva, se debe determinar el acto simulado, el beneficio fiscal obtenido y la inexistencia del acto para efectos fiscales.**

Materialidad de las operaciones



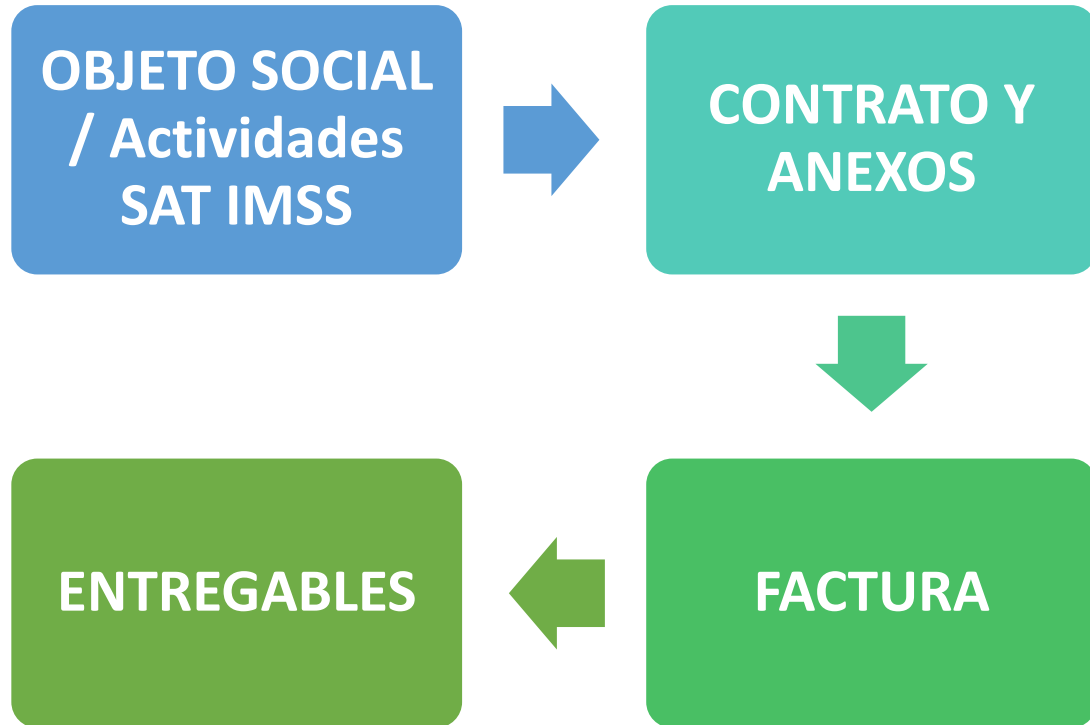
SERVICIOS DE PERSONAL VS SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Especialización
/ Objeto /
Actividad

Poner a
disposición

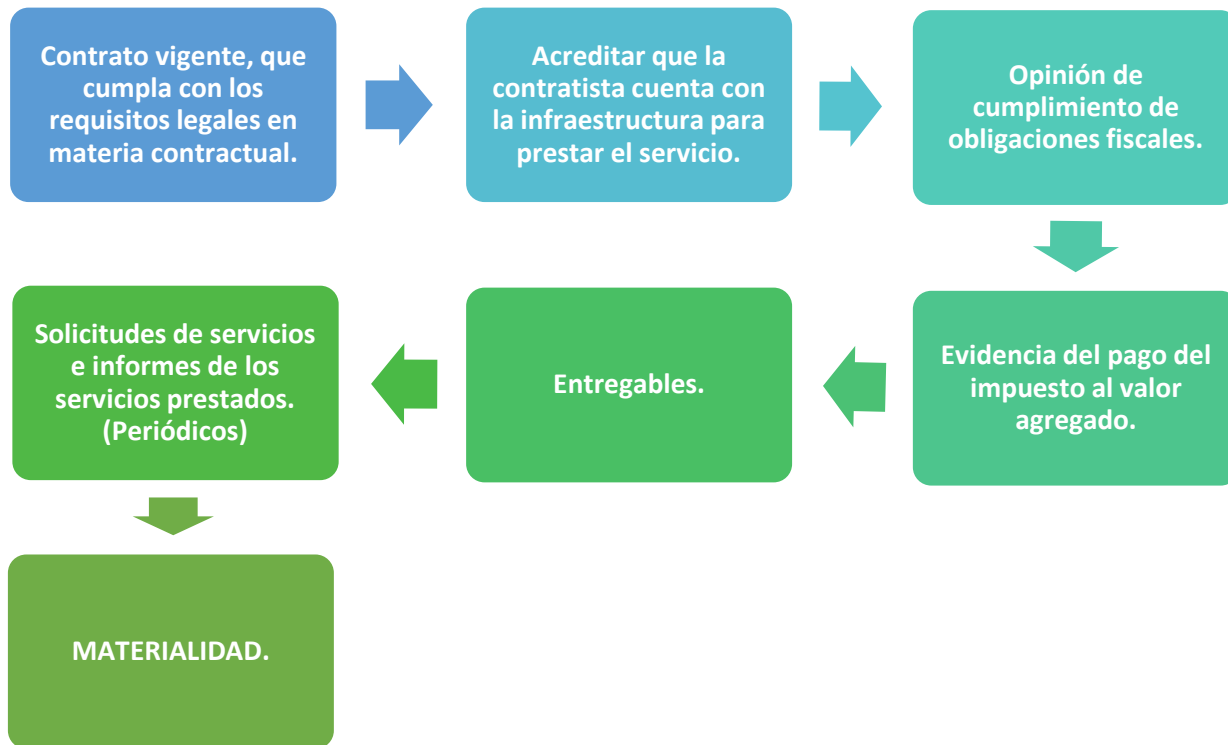
Quién presta el
servicio y
quién factura

PUNTOS CLAVE DE REVISIÓN



PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL CONTRATANTE



Aspectos importantes PLD



ASPECTOS PRÁCTICOS

¿Qué debo tener?

Alta y registro de actividades
(RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO)



Avisos mensuales con o sin operaciones



Manual de procedimientos



Expedientes administrativos
(REVISADOS CADA AÑO)



Formatos antilavado: dueño beneficiario, de obtención de datos personales.



ASPECTOS PRÁCTICOS

NO SON OBJETO DE AVISO:

1

ACTIVIDADES VULNERABLES

2

ENTRE GRUPOS EMPRESARIALES
(Préstamos vs servicios especializados)

3

Préstamos: Darse de alta y presentar avisos en ceros.

(no son objeto de aviso pero sí actividad vulnerable)

ACTIVIDAD VULNERABLE

Independientemente de que conforme a la LFT se tenga la obligación o no de estar registrado en el REPSE, lo que detona la obligación de llevar a cabo el trámite de alta y registro como Actividad Vulnerable, es que se prepare para el cliente o se lleve a cabo en nombre y representación del cliente, la administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de los clientes, con independencia de que en dicha administración se incluya o no la facultad de tomar decisión sobre el destino de dichos recursos, valores o activos y el prestador del servicio se limite a seguir las instrucciones del cliente.

ASPECTOS PRÁCTICOS

SANCIONES ADMINISTRATIVAS



Sanciones desde los 200 a los 65,000 UMA (desde \$17,924 hasta \$5,825,300 en 2021).



Las multas tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al PAE que establece la legislación aplicable.



La SHCP se abstendrá de sancionar al infractor por una sola vez, en caso de que se trae de la primera infracción en que incurra, siempre y cuando cumpla de manera espontánea y previa al inicio de las facultades de verificación con la obligación respectiva y reconozca expresamente la falta en que incurrió.

Gracias por su
valioso tiempo y
amable atención.